



CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE RIO CEBALLOS

RECIBIDO 05/06/98

12:22hs. HJH

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA Nº1029/98

VISTO:

La nota elevada por la Presidente y la Secretaria de la Asociación de Mujeres Juana Manso, la Arq. Isabel Donato y la Sra. María N. Sosa, respectivamente, en la cual presentan los avances en la formulación del Proyecto Pro Eco San Miguel, y la ejecución del mismo, y que además solicitan la subsistencia de los beneficios que implica la Ord. Nº962/97, en donde se declara de Interés Municipal al Proyecto antes mencionado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto implementado por la Asociación de Mujeres Juana Manso Casa de la Mujer, denominado Pro-Eco San Miguel, en el predio denominado Paraje San Miguel, se encuentra en pleno funcionamiento y desarrollo, de acuerdo a las consideraciones del informe que nos hiciera llegar dicha Asociación;

Que con ello se provee capacitación laboral y empleo a pobladores de la región y zonas de influencia, como así también obtener beneficios culturales, recreativos y turísticos, orientados a grupos familiares, escolares, organizaciones sociales, etc., interesados en propuestas ecológicas de vida sana y contacto con la naturaleza;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

**Art.1º-DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL** el Proyecto Pro-Eco San Miguel, a cargo de la Asociación de Mujeres Juana Manso, a desarrollarse en los predios del denominado Paraje San Miguel, ubicado sobre la Ruta E-53, entre las ciudades de Río Ceballos y Salsipuedes, de acuerdo a los considerandos en el informe adjunto a la presente Ordenanza.-

**Art.2º-EXIMASE** por el término del año 1998, de tasas, derechos y contribuciones que grave la Municipalidad de Río Ceballos, a la propiedad incluida en el Proyecto referido en el Art.1º, considerando su renovación anual, previa constatación de mantenerse los objetivos mencionados en el mismo, como así también la exención impositiva a los impuestos municipales (OIM) que retiene la EPEC.-

**Art.3º-REQUERIR** a la Asociación de Mujeres Juana Manso - Casa de la Mujer, informes periódicos de sus actividades, y participar en los eventos promocionales que se realice, previa coordinación que corresponda.-

**Art.4º-COLABORAR** en la medida que sea posible, auspiciando sus actividades dentro de las limitaciones y disponibilidades del presupuesto de este Municipio.-

**Art.4º-COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, 4 de Junio de 1998.-

ENRIQUE PAZ  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS



BETGO SP/COGNA  
PRESIDENTE C. D.  
RIO CEBALLOS